

# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima tercera reunión ordinaria  
14 a 18 de septiembre de 2009**

---

GC(53)/RES/DEC(2009)

Impreso por el  
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria  
Julio de 2010



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica



## Índice

	<b>Página</b>			
Nota introductoria	vii			
Orden del día de la quincuagésima tercera reunión ordinaria	ix			
Resoluciones	1			
<b>Número</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de aprobación (2009)</b>	<b>Punto del orden del día</b>	<b>Página</b>
GC(53)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Camboya	14 de septiembre	2	1
GC(53)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Rwanda	14 de septiembre	2	1
GC(53)/RES/3	Aprobación del nombramiento del Director General	14 de septiembre	6	2
GC(53)/RES/4	Homenaje al Dr. Mohamed ElBaradei	14 de septiembre	6	2
GC(53)/RES/5	Cuentas del Organismo para 2008	18 de septiembre	10	3
GC(53)/RES/6	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2010	18 de septiembre	11	3
GC(53)/RES/7	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2010	18 de septiembre	11	8
GC(53)/RES/8	Fondo de Operaciones en 2010	18 de septiembre	11	8
GC(53)/RES/9	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario	18 de septiembre	14	9
GC(53)/RES/10	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	18 de septiembre	15	13
GC(53)/RES/11	Seguridad física nuclear, incluidas las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico	18 de septiembre	16	27

GC(53)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	18 de septiembre	17	31
GC(53)/RES/13	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	18 de septiembre	18	38
GC(53)/RES/14	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	18 de septiembre	19	60
GC(53)/RES/15	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	18 de septiembre	20	66
GC(53)/RES/16	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	17 de septiembre	21	67
GC(53)/RES/17	Capacidades nucleares de Israel	18 de septiembre	22	69
GC(53)/RES/18	Personal	18 de septiembre	26	70
GC(53)/RES/19	Examen de las credenciales de los delegados	17 de septiembre	27	73

## Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2009)	Punto del orden del día	Página
GC(53)/DEC/1	Elección del Presidente	14 de septiembre	1	74
GC(53)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	14 de septiembre	1	74
GC(53)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	14 de septiembre	1	74
GC(53)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	14 de septiembre	1	75
GC(53)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	14 de septiembre	5(a)	75
GC(53)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	14 de septiembre	5(b)	75
GC(53)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General	14 de septiembre	5(b)	75
GC(53)/DEC/8	Solicitud de restablecimiento de los derechos de voto	17 de septiembre	5	76
GC(53)/DEC/9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2009-2011	17 de septiembre	9	76
GC(53)/DEC/10	Nombramiento del Auditor Externo	17 de septiembre	12	77
GC(53)/DEC/11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	18 de septiembre	13	77
GC(53)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	18 de septiembre	23	77
GC(53)/DEC/13	Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción	18 de septiembre	24	78
GC(53)/DEC/14	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal	18 de septiembre	25	78



## **Nota introductoria**

1. En este folleto se transcriben las 19 resoluciones y las otras 14 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(53)/OR.1 a 12).





## Orden del día de la quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009)\*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo (GC(53)/21; GC(53)/22)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(53)/INF/8; GC(53)/INF/9)	<i>Mesa de la Conferencia</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Aprobación del nombramiento del Director General (GC(53)/6; GC(53)/11)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2010 (GC(53)/23)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Debate general e Informe Anual para 2008 (GC(53)/7)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(53)/8, GC(53)/25)	<i>Sesión plenaria</i>
10	Cuentas del Organismo para 2008 (GC(53)/4)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Programa y Presupuesto del Organismo para 2010-2011 (GC(53)/5 y Corr. 1)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Nombramiento del Auditor Externo (GC(53)/27)	<i>Sesión plenaria</i>
13	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(53)/INF/5 y Mod. 1)	<i>Comisión Plenaria</i>
14	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(53)/17)	<i>Comisión Plenaria</i>

\* Transcrito en el documento GC(53)/24.

15	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos ( <i>GC(53)/2; GC(53)/INF/2; 2009/Note 38</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Seguridad física nuclear – medidas de protección contra el terrorismo nuclear ( <i>GC/53/16 y Suplemento; GC(53)/18</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ( <i>GC(53)/INF/4 y Suplemento</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares ( <i>GC(53)/3; GC(53)/INF/3 y Suplementos</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional ( <i>GC(53)/9</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
20	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea ( <i>GC(53)/13</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
21	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio ( <i>GC(53)/12, Add.1 y Corr.1</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
22	Capacidades nucleares de Israel ( <i>GC(53)/1/Add.1; GC(53)/19; GC(53)/26</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
23	Enmienda del artículo VI del Estatuto ( <i>GC(53)/10 y Mod. 1</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
24	Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción ( <i>GC(53)/1/Add.2; GC(53)/20</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
25	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
26	Personal a) Personal de la Secretaría del Organismo ( <i>GC(53)/14 y Corr.1</i> ) b) Mujeres en la Secretaría ( <i>GC(53)/15</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
27	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa de la Conferencia</i>
28	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2010 ( <i>GC(53)/23</i> )	<i>Sesión plenaria</i>

**Documentos informativos**

GC(53)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(53)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2008
GC(53)/INF/3 y suplementos	Examen de la tecnología nuclear 2009
GC(53)/INF/4	Informe de cooperación técnica para 2008
GC(53)/INF/5 y Mod.1	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(53)/INF/6	Información preliminar para las delegaciones
GC(53)/INF/7 y Rev.1	Listas de participantes
GC(53)/INF/8 y Rev.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo
GC(53)/INF/9	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(53)/INF/10	Texto de la comunicación de 11 de septiembre de 2009 recibida del Ministro de Minas, Petróleos e Hidrocarburos de la República Gabonesa en relación con el restablecimiento de los derechos de voto





2. Determina, de conformidad con la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, que si la República de Rwanda es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2009 o en 2010, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

- a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y
- b) En concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> GC(53)/22 párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*14 de septiembre de 2009  
Punto 2 del orden del día  
GC(53)/OR.1, párrs. 30 a 32*

### **GC(53)/RES/3**

### **Aprobación del nombramiento del Director General**

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(53)/6,

Aprueba, de conformidad con el artículo VII.A del Estatuto, el nombramiento del Sr. Yukiya Amano como Director General para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2013.

*14 de septiembre de 2009  
Punto 6 del orden del día  
GC(53)/OR.1, párrs. 67 y 68*

### **GC(53)/RES/4**

### **Homenaje al Dr. Mohamed ElBaradei**

La Conferencia General,

- a) Reconociendo la importante contribución del Dr. Mohamed ElBaradei a aumentar el uso de las tecnologías nucleares para el desarrollo económico y social y a garantizar que la energía nuclear se emplee exclusivamente con fines pacíficos y de la forma más segura tecnológica y físicamente, y
- b) Recordando también que bajo la dirección del Dr. ElBaradei, el OIEA y su Director General recibieron el Premio Nobel de la Paz en 2005 “en reconocimiento de sus esfuerzos por evitar que la energía nuclear se utilice con fines militares y por garantizar que la energía nuclear destinada a fines pacíficos se utilice de la manera más segura posible”,



	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	31 790 659
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	36 551 831
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	29 549 050
4. Verificación nuclear	121 542 584
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	77 594 649
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	18 455 888
Total parcial, programas del Organismo	315 484 661
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 801 848
<b>TOTAL</b>	<b>318 286 509</b>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
- Otros ingresos varios por valor de 2 102 000 euros (que representan 1 723 600 euros más 378 400 dólares);

con las cuotas de los Estados Miembros, que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 313 382 661 euros (253 819 345 euros más 59 563 316 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(53)/RES/9; y

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 102 200 euros para la parte de inversiones de capital<sup>4</sup> del presupuesto ordinario del Organismo en 2010, distribuidos en la forma siguiente<sup>5</sup>:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	—
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	—
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	—
4. Verificación nuclear	—
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	102 200
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	—
<b>TOTAL</b>	<b>102 200</b>



las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 102 200 euros (102 200 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(53)/RES/9;

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2010, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufragen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2010; y
- b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

---

<sup>1</sup> Véase el documento GC(53)/5.

<sup>2</sup> Véanse los capítulos I.1 y I.2 de la parte I del documento GC(53)/5.

<sup>3</sup> Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

<sup>4</sup> Véase el capítulo I.3 de la parte I del documento GC(53)/5.

<sup>5</sup> Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

## APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA  
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2010

## FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	euros		dólares de los EE.UU.
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	24 814 244	+	( 6 976 415 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	29 578 653	+	( 6 973 178 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	22 998 335	+	( 6 550 715 /R)
4. Verificación nuclear	96 254 034	+	( 25 288 550 /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	66 903 486	+	( 10 691 163 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	14 994 193	+	( 3 461 695 /R)
	<hr/>		<hr/>
Total parcial, programas del Organismo	255 542 945	+	( 59 941 716 /R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 542 368	+	( 259 480 /R)
	<hr/>		<hr/>
TOTAL	<u>258 085 313</u>	+	<u>( 60 201 196 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registre durante 2010.

## APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL  
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2010

## FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	euros		dólares de los EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	—	+	( — /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	—	+	( — /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	—	+	( — /R)
4. Verificación nuclear	—	+	( — /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	102 200	+	( — /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	—	+	( — /R)
	<hr/>		<hr/>
TOTAL	<u>102 200</u>	+	( <u>— /R</u> )

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registre durante 2010.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 11 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 15*

**GC(53)/RES/7**

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2010**

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de 16 de junio de 2009 de recomendar la cifra objetivo de 85 000 000 de dólares para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2010, y
  - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,
1. Decide que para 2010 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 85 000 000 de dólares;
  2. Toma conocimiento de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 000 000 de dólares;
  3. Asigna la cantidad de 86 000 000 de dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2010; y
  4. Urge a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2009 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 11 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 15*

**GC(53)/RES/8**

**Fondo de Operaciones en 2010**

La Conferencia General,

- Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2010,
1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2010;
  2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2010 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo<sup>1</sup>;
  3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores respecto de los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y
  4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

---

<sup>1</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 11 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 15*

GC(53)/RES/9

**Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario**

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo<sup>1</sup>,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2010 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2009 o en 2010, su cuota se establecerá, según proceda:
  - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>; y
  - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

---

<sup>1</sup> En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9 y la resolución GC(47)/RES/5.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

## ANEXO 1

**ESCALA DE PRORRATEO PARA 2010**

Estados Miembros	Porcentaje básico	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,001	0,001	2 117		485
Albania	0,006	0,005	12 862		2 949
Alemania	8,262	8,447	21 437 675		5 041 864
Angola	0,003	0,002	6 349		1 453
Arabia Saudita	0,720	0,615	1 568 848		360 576
Argelia	0,082	0,069	175 779		40 303
Argentina	0,313	0,268	682 013		156 751
Armenia	0,002	0,002	4 287		983
Australia	1,721	1,760	4 465 534		1 050 236
Austria	0,854	0,873	2 215 898		521 151
Azerbaiyán	0,005	0,004	10 718		2 458
Bahrein	0,032	0,032	81 255		19 060
Bangladesh	0,010	0,008	21 165		4 843
Belarús	0,019	0,016	40 729		9 338
Bélgica	1,061	1,085	2 753 012		647 473
Belice	0,001	0,001	2 144		492
Benin	0,001	0,001	2 117		485
Bolivia	0,006	0,005	12 862		2 949
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,005	12 862		2 949
Botswana	0,013	0,011	27 868		6 390
Brasil	0,844	0,721	1 839 037		422 676
Bulgaria	0,019	0,016	40 729		9 338
Burkina Faso	0,002	0,002	4 233		968
Burundi	0,001	0,001	2 117		485
Camerún	0,009	0,008	19 293		4 424
Canadá	2,868	2,932	7 441 689		1 750 189
Chad	0,001	0,001	2 117		485
Chile	0,155	0,132	337 738		77 624
China	2,569	2,159	5 507 010		1 262 677
Chipre	0,042	0,043	108 978		25 630
Colombia	0,101	0,085	216 508		49 642
Congo	0,001	0,001	2 540		596
Corea, República de	2,093	1,977	5 027 322		1 171 046
Costa Rica	0,031	0,026	66 453		15 236
Côte d'Ivoire	0,009	0,008	19 293		4 424
Croacia	0,048	0,040	102 895		23 592
Cuba	0,052	0,044	111 469		25 558
Dinamarca	0,712	0,728	1 847 446		434 495
Ecuador	0,020	0,017	42 872		9 830
Egipto	0,085	0,071	182 209		41 778
El Salvador	0,019	0,016	40 729		9 338
Emiratos Árabes Unidos	0,291	0,298	755 069		177 583
Eritrea	0,001	0,001	2 117		485
Eslovaquia	0,061	0,051	130 762		29 982
Eslovenia	0,092	0,094	238 715		56 143
España	2,859	2,923	7 418 335		1 744 697
Estados Unidos de América	25,000	25,559	64 868 297		15 256 186
Estonia	0,015	0,013	32 155		7 372
Etiopía	0,003	0,002	6 349		1 453
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,004	10 718		2 458

## ANEXO 1 (continuación)

## ESCALA DE PRORRATEO PARA 2010

Estados Miembros	Porcentaje básico	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			€	+	\$
Federación de Rusia	1,156	1,182	2 999 509		705 445
Filipinas	0,075	0,063	160 773		36 863
Finlandia	0,543	0,555	1 408 943		331 365
Francia	6,070	6,206	15 750 027		3 704 203
Gabón	0,008	0,007	17 431		4 006
Georgia	0,003	0,003	6 430		1 474
Ghana	0,004	0,003	8 574		1 966
Grecia	0,574	0,542	1 378 730		321 156
Guatemala	0,031	0,026	66 453		15 236
Haití	0,002	0,002	4 233		968
Honduras	0,005	0,004	10 718		2 458
Hungría	0,235	0,201	512 054		117 689
India	0,433	0,364	928 195		212 822
Indonesia	0,155	0,130	332 264		76 183
Irán, República Islámica del	0,173	0,145	370 849		85 030
Iraq	0,014	0,012	30 011		6 882
Irlanda	0,429	0,439	1 113 136		261 795
Islandia	0,036	0,037	93 414		21 970
Islas Marshall	0,001	0,001	2 144		492
Israel	0,404	0,413	1 048 272		246 540
Italia	4,892	5,001	12 693 427		2 985 330
Jamahiriyá Árabe Libia	0,060	0,051	130 737		30 048
Jamaica	0,010	0,008	21 436		4 915
Japón	16,014	16,372	41 552 040		9 772 503
Jordania	0,011	0,009	23 580		5 406
Kazajstán	0,028	0,024	60 022		13 762
Kenya	0,010	0,008	21 436		4 915
Kirguistán	0,001	0,001	2 144		492
Kuwait	0,175	0,179	454 075		106 793
Lesotho	0,001	0,001	2 117		485
Letonia	0,017	0,014	36 442		8 356
Líbano	0,033	0,028	70 740		16 220
Liberia	0,001	0,001	2 117		485
Liechtenstein	0,010	0,010	25 947		6 102
Lituania	0,030	0,025	64 309		14 745
Luxemburgo	0,082	0,084	212 767		50 040
Madagascar	0,002	0,002	4 233		968
Malasia	0,183	0,156	398 749		91 647
Malawi	0,001	0,001	2 117		485
Malí	0,001	0,001	2 117		485
Malta	0,016	0,014	34 863		8 013
Marruecos	0,040	0,034	85 746		19 660
Mauricio	0,011	0,009	23 580		5 406
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	2 117		485
México	2,174	1,858	4 737 047		1 088 741
Mónaco	0,003	0,003	7 781		1 830
Mongolia	0,001	0,001	2 144		492
Montenegro	0,001	0,001	2 144		492
Mozambique	0,001	0,001	2 117		485
Myanmar	0,005	0,004	10 582		2 422

## ANEXO 1 (continuación)

## ESCALA DE PRORRATEO PARA 2010

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			€	+	\$
Namibia	0,006	0,005	12 862		2 949
Nepal	0,003	0,002	6 349		1 453
Nicaragua	0,002	0,002	4 233		968
Níger	0,001	0,001	2 117		485
Nigeria	0,046	0,039	98 607		22 609
Noruega	0,753	0,770	1 953 830		459 515
Nueva Zelandia	0,247	0,253	640 904		150 733
Omán	0,070	0,070	177 745		41 694
Países Bajos	1,804	1,844	4 680 895		1 100 886
Pakistán	0,057	0,048	122 188		28 016
Palau	0,001	0,001	2 179		501
Panamá	0,022	0,018	47 160		10 813
Paraguay	0,005	0,004	10 718		2 458
Perú	0,075	0,063	160 773		36 863
Polonia	0,483	0,406	1 035 378		237 397
Portugal	0,508	0,480	1 220 201		284 229
Qatar	0,082	0,084	212 767		50 040
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,398	6,541	16 601 096		3 904 364
República Árabe Siria	0,015	0,013	32 155		7 372
República Centrafricana	0,001	0,001	2 117		485
República Checa	0,271	0,232	590 497		135 717
República Democrática del Congo	0,003	0,002	6 349		1 453
República de Moldova	0,001	0,001	2 144		492
República Dominicana	0,023	0,019	49 304		11 304
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	12 699		2 906
Rumania	0,067	0,056	143 624		32 931
Santa Sede	0,001	0,001	2 594		610
Senegal	0,004	0,003	8 466		1 937
Serbia	0,020	0,017	42 872		9 830
Seychelles	0,002	0,002	4 358		1 001
Sierra Leona	0,001	0,001	2 117		485
Singapur	0,334	0,341	866 641		203 823
Sri Lanka	0,015	0,013	32 155		7 372
Sudáfrica	0,279	0,235	598 075		137 130
Sudán	0,010	0,008	21 165		4 843
Suecia	1,032	1,055	2 677 764		629 776
Suiza	1,171	1,197	3 038 434		714 601
Tailandia	0,179	0,150	383 712		87 980
Tayikistán	0,001	0,001	2 144		492
Túnez	0,030	0,025	64 309		14 745
Turquía	0,367	0,309	786 716		180 382
Ucrania	0,043	0,036	92 176		21 135
Uganda	0,003	0,002	6 350		1 453
Uruguay	0,026	0,022	56 652		13 020
Uzbekistán	0,008	0,007	17 149		3 932
Venezuela, República Bolivariana de	0,193	0,162	413 722		94 860
Viet Nam	0,023	0,019	48 680		11 140
Yemen	0,007	0,006	14 816		3 390
Zambia	0,001	0,001	2 117		485
Zimbabwe	0,008	0,007	17 149		3 932
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>	<b>253 921 345</b>		<b>59 563 316</b>

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del documento GC(53)/5, "Programa y Presupuesto del Organismo para 2010-2011".

18 de septiembre de 2009  
Punto 14 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 18



GC(53)/RES/10

**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos mediante sus programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional y el intercambio de experiencia a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(53)/2 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de los desechos,
- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles, así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- g) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante,
- i) Reconociendo el papel central de las normas de seguridad del Organismo en la orientación autorizada de los Estados Miembros en cuestiones relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- j) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen, con mucho, la fuente más importante de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes habida cuenta del aumento del promedio de dosis anuales debidas a las exposiciones médicas, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencia a escala internacional,
- k) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación

del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y a lograr la reducción progresiva relativa o la eliminación de las descargas radiactivas en el mar,

l) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad del transporte internacional,

m) Reafirmando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

n) Recordando la política aprobada por la Junta en junio de 2005 para examinar el Reglamento de Transporte del Organismo, y para revisar el Reglamento cuando el Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideren que una propuesta es suficientemente importante para la seguridad,

o) Observando los posibles impactos de los cambios en las pautas meteorológicas mundiales en el transporte de materiales radiactivos,

p) Tomando nota de la importancia de la seguridad física para el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir la pérdida del control de materiales radiactivos durante el transporte, así como para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

q) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,

r) Recordando la resolución GC(52)/RES/9 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,

s) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a hacer uso del servicio de evaluación relativo a la seguridad del transporte de materiales radiactivos del Organismo,

t) Recordando los objetivos de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta),

u) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, particularmente en los Estados Miembros que inician o reinician la industria de la extracción de uranio, y de abordar la rehabilitación de emplazamientos contaminados,

- v) Poniendo de relieve la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y observando las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles a este respecto, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- w) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- x) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, sea cual sea su origen, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,
- y) Recordando las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), y recordando además la funciones del Organismo en virtud de esas convenciones,
- z) Observando los progresos logrados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre pronta notificación, la Convención sobre asistencia y el Plan de Acción,
- aa) Tomando nota de la importancia de asegurar el más alto grado de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente en una instalación nuclear o durante el transporte de materiales radiactivos, incluidas las pérdidas económicas reales definidas en el derecho internacional,
- bb) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para facilitar las indemnizaciones, en caso necesario, por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente causados por un accidente o incidente nucleares, teniendo plenamente en cuenta aspectos jurídicos y técnicos, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, incluso durante el transporte de materiales radiactivos, y
- cc) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones, y sus objetivos, y observando asimismo la intención de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

1.

**Consideraciones generales**

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones donde la necesidad sea mayor;
2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;
3. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, así como de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad, y que incorpore los resultados en la ejecución de sus servicios de examen;
4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar más la seguridad;
5. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a asegurar la coordinación de sus actividades de seguridad tecnológica y de seguridad física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la seguridad física se vean comprometidas;
6. Respalda las actividades del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad nuclear tecnológica en el mundo entero, y toma conocimiento del establecimiento de un grupo de tareas conjunto AdSec-CSS para seguir abordando las cuestiones relativas a las sinergias e interfaces entre la seguridad tecnológica y la seguridad física,
7. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urde a los Estados Miembros a seguir aumentando la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, reconoce la importancia de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces* que se celebrará en Sudáfrica en diciembre de 2009, invita a los Estados Miembros a seguir intercambiando conclusiones y enseñanzas extraídas en el ámbito de la reglamentación y, a este respecto, toma nota de los resultados del *Taller internacional sobre las enseñanzas extraídas en el marco de las misiones del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS)*, celebrado en noviembre de 2008 en España, y pone de relieve su valor;
8. Reconoce que el Organismo está elaborando orientaciones sobre el *Establecimiento de una infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional*, y alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, basadas en la aplicación paulatina y sistemática de las normas de seguridad del Organismo, a fin de establecer y mantener una sólida cultura de la seguridad y un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir sus responsabilidades;
9. Acoge favorablemente el desarrollo de redes de seguridad temáticas y regionales, incluida la labor realizada por la Red asiática de seguridad nuclear (ANSN), la red europea de organizaciones de

seguridad técnica (*ETSON*), y la Red ALARA para la región de Asia (*ARAN*), alienta a la Secretaría a establecer redes similares en regiones donde no existan, alienta a los Estados Miembros a participar en redes de este tipo, pide a la Secretaría y los Estados Miembros, según corresponda, que faciliten tales esfuerzos, y pide a la Secretaría que informe sobre el desarrollo de las redes *DISPONET* y *ENVIRONET*;

10. Reconoce la función establecida del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares en la promoción de un alto grado de seguridad, reconoce la inauguración en Sudáfrica en marzo de 2009 del Foro de Órganos Reguladores de África, y pide a la Secretaría que siga apoyando las actividades de esos foros;

11. Observa los esfuerzos del Organismo por mejorar el Sistema de información para autoridades reguladoras (*RAIS*) a fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el control reglamentario y los inventarios de las fuentes de radiación, y alienta a los Estados Miembros a evaluar el uso del *RAIS* mejorado;

12. Acoge con agrado la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (*INLEX*), alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en el taller del *INLEX* de diciembre de 2009 para países que han expresado interés en iniciar un programa nucleoelectrónico, aguarda con interés la continuación de la labor del *INLEX*, así como sus nuevas actividades de divulgación para promover la adhesión a los instrumentos de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe, cuando proceda, sobre la continuación de la labor del *INLEX*;

13. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;

14. Pide a la Secretaría que se haga cargo de la coordinación interna a fin de atender a las necesidades de recursos inmediatas, a medio plazo y a largo plazo, incluida la financiación, de las actividades de seguridad del Organismo, y que estudie la posibilidad de establecer prioridades, realizar economías y determinar medios de financiación innovadores;

15. Pide además que las actividades de la Secretaría a las que se insta en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;

16. Pide al Director General que informe detalladamente a su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

## 2.

### **Programa de normas de seguridad del Organismo**

17. Celebra la publicación de los Requisitos de Seguridad aprobados por la Junta, y alienta a los Estados Miembros a utilizarlos en sus programas nacionales de reglamentación;

18. Pide a la Secretaría que siga las prioridades decididas por la Comisión sobre Normas de Seguridad (*CSS*) al establecer estas normas de seguridad;

19. Encomia a la Comisión sobre Normas de Seguridad (*CSS*), los comités encargados de las normas de seguridad y la Secretaría por el establecimiento y la aprobación de una hoja de ruta para la estructura a largo plazo de las normas de seguridad, pide al Director General que informe a la Junta a este respecto, y espera con interés la integración de todas las esferas temáticas en un conjunto de publicaciones coherente y armonizado, complementado con una serie de requisitos de seguridad

específicos para instalaciones y actividades que, entre otras cosas, fomentará la estabilidad en los enfoques de reglamentación;

20. Pide a la Secretaría que siga elaborando, de forma oportuna, las Normas básicas internacionales de seguridad revisadas para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS), con la participación de los copatrocinadores, y subraya que las NBS revisadas deberían reflejar los desafíos actuales en protección radiológica, y que los cambios en las NBS actuales deberían estar justificados y tener en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones pertinentes de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR);

21. Toma conocimiento de la resolución A/RES/63/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2008, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, alienta a la Secretaría a seguir teniendo en cuenta la información científica facilitada por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) al elaborar normas de seguridad del Organismo, y alienta a la Secretaría a desplegar todos los esfuerzos necesarios para garantizar el mantenimiento de una sólida relación con el UNSCEAR;

22. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros;

### **3.**

#### **Seguridad de las instalaciones nucleares**

23. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urgen a todos los Estados Miembros que están poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

24. Acoge con satisfacción los resultados de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: Medidas para garantizar la seguridad con miras al desarrollo sostenible*, celebrada en la India en noviembre de 2008, y aguarda con interés la publicación de sus actas;

25. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a establecer programas efectivos de transmisión de información sobre experiencia operacional y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas de notificación de incidentes del Organismo basados en la Red, reconoce el valor de los servicios de examen de la seguridad operacional del Organismo para seguir mejorando la seguridad nuclear, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que hagan uso de esos servicios;

26. Reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una gestión eficaz para el rendimiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, agradece los esfuerzos del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer un sistema de gestión integrado que incluya la supervisión y evaluación de la cultura de la seguridad, reconoce además el valor de los servicios de examen de la cultura de la seguridad del Organismo, alienta a los Estados Miembros a aprovechar esos servicios de examen, y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencia derivadas de esos servicios de examen;

27. Encomia los esfuerzos de la Secretaría relativos a la gestión de la vida útil de las centrales en el caso de las instalaciones nucleares, espera con interés en particular la celebración de la reunión técnica del Organismo sobre *Gestión del envejecimiento, modernización y renovación de reactores*

*de investigación* que se celebrará en octubre de 2009, e invita a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a considerar las orientaciones y los servicios del Organismo como parte integrante de sus estrategias de seguridad operacional;

28. Agradece la asistencia que la Secretaría está prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del Organismo, exámenes de la seguridad de los diseños de reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urge a la Secretaría a que prosiga su labor para establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los diseños de reactores existentes y nuevos;

29. Celebra el mayor fortalecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para fomentar la cooperación entre los Estados Miembros sobre la seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, elogia el establecimiento del Centro Internacional de Seguridad Sísmica (ISSC) en el seno del Organismo, alienta los esfuerzos de la Secretaría por ampliar las actividades del ISSC a otros peligros externos, incluidos los tsunamis y los volcanes, y alienta además a los Estados Miembros a participar activamente en el intercambio de experiencia pertinente;

30. Se congratula de la publicación de normas de seguridad sobre la seguridad de las instalaciones de fabricación de combustible de uranio, alienta al Organismo a seguir elaborando un conjunto exhaustivo de normas de seguridad sobre el ciclo del combustible, alienta además a la Secretaría a facilitar el intercambio de experiencia operacional en esas instalaciones, e invita a los Estados Miembros a hacer uso de los servicios de examen de la seguridad del Organismo para instalaciones del ciclo del combustible;

31. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, toma conocimiento con satisfacción de las conclusiones y los resultados de la reunión internacional sobre la aplicación del Código celebrada en Austria en octubre de 2008, y alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que participen en reuniones internacionales y regionales sobre la aplicación del Código y a que apliquen las orientaciones que en él figuran,

32. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales destinadas a mejorar la seguridad de la explotación, utilización, parada y clausura de los reactores de investigación, observa con satisfacción la puesta en marcha del Sistema de notificación y análisis de incidentes relacionados con el combustible (FINAS), basado en la Red, a tiempo para la sexta *Reunión de los coordinadores nacionales del Sistema de notificación de incidentes para reactores de investigación*, que acogerán los Países Bajos en noviembre de 2009, y alienta a los Estados Miembros a presentar informes de incidentes pertinentes;

33. Alienta además a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

#### 4.

#### Seguridad radiológica

34. Celebra los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, alienta a la Secretaría a elaborar más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del taller de septiembre de 2009 organizado conjuntamente con la Comisión Europea, y alienta a la Secretaría a seguir desarrollando un sistema destinado a abordar la

cuestión del registro a largo plazo de la exposición acumulativa de los pacientes, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de la CIPR sobre protección radiológica en relación con situaciones de exposición médica, ocupacional y del público;

35. Toma conocimiento de los adelantos y la creciente complejidad que se registran en la esfera de la medicina, y de la necesidad de intercambiar información, aguarda con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre radioterapia moderna: desafíos y adelantos en la protección radiológica de los pacientes*, copatrocinada por el Organismo, la OMS y la Comisión Europea, que se celebrará en Francia en diciembre de 2009, alienta a los Estados Miembros a participar en esa conferencia, y pide a la Secretaría que, cuando planifique su calendario de conferencias, tenga en cuenta la importancia de celebrar una conferencia de seguimiento de la *Conferencia sobre la protección radiológica de los pacientes* celebrada en Málaga en 2001;

36. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, acoge con beneplácito la celebración del primer curso de capacitación en 2009 sobre la prevención de las exposiciones accidentales en radioterapia, y exhorta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;

37. Celebra el logro de los objetivos del 80% de actividades en el marco del plan de acción internacional mixto OIEA/Organización Internacional del Trabajo (OIT) de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a proseguir su productiva cooperación y evaluar la necesidad de adoptar nuevas medidas;

38. Observa con agrado los resultados de la auditoría de vigilancia de abril de 2009, que confirmó la calidad de los servicios de dosimetría que presta el Organismo a sus trabajadores y expertos contratados sometidos a exposición ocupacional, pide a la Secretaría que informe sobre la futura renovación de la acreditación de los servicios de dosimetría, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar el Servicio de evaluación de la protección radiológica ocupacional (ORPAS);

39. Toma conocimiento de la resolución 63/89, de 18 de diciembre de 2008, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a proporcionar datos pertinentes sobre dosis, efectos y riesgos de diversas fuentes de radiación al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), toma conocimiento de la labor de la Secretaría encaminada a establecer un Sistema de información sobre exposición ocupacional en las esferas de la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR) y a actualizar una base de datos sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) e insta a la Secretaría a cooperar estrechamente con el UNSCEAR para evitar la duplicación y las incoherencias;

40. Toma conocimiento con satisfacción de los esfuerzos fructíferos de la Secretaría por asegurar la amplia participación de países en desarrollo en el *XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica: Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo* (IRPA 12), celebrado en la Argentina en octubre de 2008, y urге a la Secretaría a publicar sus actas;

## **5.**

### **Seguridad del transporte**

41. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que constituyan un seguro contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva en caso de un accidente



o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), comprendido el examen de la aplicación y el alcance del régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares, así como el estudio y la determinación de nuevas medidas específicas para abordar cualquier deficiencia en el alcance y la cobertura del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, y pide a la Secretaría que informe, cuando proceda, sobre la continuación de la labor del INLEX;

42. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y la seguridad física, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad;

43. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre comunicación celebradas desde julio de 2003, incluidas las de septiembre de 2009, entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, aguarda con interés los nuevos progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado de ello, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

44. Se congratula de la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica y espera con interés que prosiga su aplicación y que se adopten nuevas medidas para mejorar la capacidad de respuesta en casos de emergencia en el plano internacional, en particular respecto de posibles incidentes marítimos, y alienta a la Secretaría estudiar con los Estados Miembros interesados la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deben responder a una emergencia producida durante el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta los requisitos de protección física y de seguridad;

45. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el Servicio de evaluación de la seguridad en el transporte (TranSAS) del Organismo y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a aprovechar las misiones de evaluación del Organismo y mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;

46. Urge a los Estados Miembros que carecen de documentación reguladora nacional que rija el transporte de los materiales radiactivos a aprobar esa documentación sin demora, y urge además, a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tal documentación reguladora se ajuste a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;

47. Observa la labor del Organismo sobre la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte y acoge con agrado el desarrollo y la impartición de cursos de capacitación pertinentes, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esta capacitación;

48. Insta al Organismo a seguir tomando en consideración, en el examen en curso de las normas de seguridad pertinentes del Organismo, las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales, y alienta a la Secretaría a facilitar la elaboración de nuevos requisitos en relación con los materiales fisibles exceptuados para el transporte de materiales radiactivos;

49. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

50. Toma conocimiento de la elaboración de un plan de acción por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urge a la Secretaría a facilitar activamente la aplicación de ese plan de acción, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con agrado la creación de planes de acción y redes regionales para abordar las cuestiones clave, alienta la celebración de nuevos talleres regionales, acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo;

51. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para garantizar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa al rechazo de expediciones (mediante la inclusión de información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

## **6.**

### **Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos**

52. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión a 51 en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, e invita a todos los Estados Miembros a examinar la posibilidad de adherirse a la Convención conjunta;

53. Observa la importancia de las conferencias regionales para promover los beneficios de la Convención conjunta, alienta a los Estados Miembros que son Partes Contratantes a que prosigan esos esfuerzos mediante contribuciones extrapresupuestarias, y reconoce la valiosa función del Organismo en la ayuda a los Estados Miembros para que pasen a ser Partes Contratantes;

54. Acoge con agrado los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del procedimiento de revisión, y toma conocimiento de los resultados de la tercera reunión de revisión, celebrada en mayo de 2009;

55. Acoge con satisfacción la organización de un *Taller internacional sobre la demostración de la seguridad y la concesión de licencias para la disposición final de desechos radiactivos* a fin de seguir mejorando la elaboración de un enfoque internacional común con miras a demostrar la

disposición final en condiciones de seguridad de todo tipo de desechos radiactivos, y alienta a los Estados Miembros a participar en este taller;

56. Alienta a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre las descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) y en la Base de datos sobre gestión de desechos en Internet (NEWMDB), que contiene datos anuales sobre gestión de desechos radiactivos facilitados por los Estados Miembros;

57. Toma conocimiento de los resultados de la *Conferencia Internacional sobre control y gestión de los materiales radiactivos accidentalmente presentes en la chatarra*, celebrada en España en febrero de 2009, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de esta conferencia;

58. Alienta a los Estados Miembros, en particular aquellos que prevén iniciar nuevos programas nucleoeeléctricos, a participar activamente en la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia* del Organismo que se celebrará en mayo-junio de 2010;

## 7.

### **Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

59. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar estos planes;

60. Toma nota de la ampliación de las actividades de la Red internacional de clausura, y alienta a la Secretaría a seguir apoyando las actividades de esta red, incluso mediante la cooperación técnica;

61. Toma conocimiento de la finalización del primer examen por homólogos de la clausura, realizado por el Organismo en el Reino Unido, que abarcó tanto la planificación como la ejecución, e invita a los Estados Miembros pertinentes a aprovechar este servicio;

62. Toma conocimiento de los progresos realizados en relación con la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, acoge con agrado y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros a esta labor, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;

## 8.

### **Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la rehabilitación de emplazamientos contaminados**

63. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a reforzar la elaboración y aplicación de normas de seguridad adecuadas en el ciclo de producción del uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros en la utilización de esas normas de seguridad;

64. Subraya la necesidad de hacer frente a la falta de personal experimentado y capacitado para garantizar la seguridad en la producción de uranio a escala mundial, y alienta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros, en particular, los que acceden o vuelven a acceder a la industria de extracción de uranio;

65. Alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en una iniciativa multilateral para rehabilitar los emplazamientos legados de extracción de uranio en Asia Central, apoya la participación del Organismo en esta iniciativa internacional como coordinador técnico y pide a la Secretaría que informe de los progresos alcanzados; toma conocimiento de las conclusiones de la

*Conferencia Internacional sobre rehabilitación de tierras contaminadas por materiales o residuos radiactivos*, celebrada en Kazajstán en mayo de 2009, y apoya, como recomendó la conferencia, la creación de un foro internacional de trabajo para la supervisión reglamentaria de los emplazamientos legados;

66. Encomia los esfuerzos de la Secretaría por reunir a reguladores y explotadores de los principales países extractores de uranio para elaborar un código de práctica de seguridad radiológica, ambiental y ocupacional destinado a ayudar a los nuevos asociados en la industria de la explotación de los recursos de uranio, y alienta a los Estados Miembros interesados a utilizar el servicio de examen del Grupo de evaluación de emplazamientos de producción de uranio (UPSAT);

## **9.**

### **Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

67. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sigue convencida de que esa enseñanza y capacitación son componentes clave de la infraestructura de seguridad, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales de capacitación y enseñanza;

68. Hace hincapié en la necesidad de subsanar de manera oportuna la escasez de la disponibilidad de personal capacitado y experimentado para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;

69. Alienta a los Estados Miembros a fomentar la gestión de los conocimientos, comprendidos los programas de enseñanza superior, para aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a tomar medidas para la transferencia de conocimientos de los expertos que dejan el terreno a las generaciones de profesionales más jóvenes;

70. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, e insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;

71. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sin olvidar la determinación de las necesidades de capacitación por medio de misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA), la concepción de programas para hacer frente a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de capacitadores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el apoyo técnico correspondiente;

72. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría hacia acuerdos a largo plazo sobre enseñanza y capacitación en protección radiológica y seguridad nuclear, toma conocimiento con satisfacción de la concertación en septiembre de 2008 del primer acuerdo de este tipo con la Argentina, y aguarda con interés la pronta concertación de nuevos acuerdos a largo plazo con otros centros regionales que organizan cursos del Organismo de enseñanza de posgrado y capacitación especializada;

73. Acoge con beneplácito la creación en el seno de la Secretaría de un Grupo interdepartamental de apoyo a la enseñanza y la capacitación, con el objetivo de optimizar la utilización de recursos y

mejorar ininterrumpidamente la eficacia y la coordinación de las actividades de enseñanza y capacitación del Organismo;

## 10.

### Seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes radiactivas

74. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar y proseguir este esfuerzo;

75. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 30 de junio de 2009, 95 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con la resolución GC(52)/RES/9.A.9 y otras anteriores, y urge a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

76. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 30 de junio de 2009, 53 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar en consonancia con las Directrices, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, alienta a otros Estados a que contraigan ese compromiso, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices de manera armonizada y coherente, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de las Directrices por los Estados;

77. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas;

78. Toma nota del informe del Presidente de la Reunión Técnica relativa a la *aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas en relación con las estrategias a largo plazo de gestión de fuentes selladas*, celebrada en Austria en junio/julio de 2009, que figura en el documento 2009/Note38, insta a que el informe se divulgue en todos los idiomas oficiales del Organismo, toma conocimiento de las conclusiones de la reunión, en particular aquellas que alientan a los Estados a facilitar la devolución de las fuentes en desuso a los suministradores, a crear instalaciones centrales de almacenamiento y disposición final para fuentes en desuso y huérfanas que no se pueden devolver a los suministradores, y las relativas al intercambio de información entre los Estados Miembros que aplican el Código y las partes contratantes en la Convención conjunta, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las conclusiones de la reunión en la elaboración de sus programas futuros;

79. Espera con interés la *reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información en relación con la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas* y sus Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, que se celebrará en Austria en mayo de 2010, y alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de examen sobre el Código de Conducta para garantizar su mantenimiento;

80. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, según las necesidades, de sus infraestructuras de reglamentación para garantizar el

control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros;

**11.**

**Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos**

81. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

82. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y de la Convención sobre pronta notificación se puede mejorar aún mas, y por consiguiente pide a la Secretaría que examine la posibilidad de consolidar los acuerdos de cooperación en materia de preparación y respuesta a nivel internacional en caso de emergencia nuclear y radiológica;

83. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales y, según sea necesario, a que soliciten apoyo de la Secretaría o de otros Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

84. Subraya la importancia de las capacidades nacionales bien desarrolladas de respuesta a emergencias, como la base de un régimen internacional de asistencia que funcione bien, acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría y los Estados Miembros a este respecto, pide a la Secretaría que prosiga, en colaboración con los Estados Miembros, la labor encaminada a racionalizar un sistema de asistencia internacional, incluso mediante el examen de directrices comunes y compatibles, y pide además a la Secretaría que defina los mecanismos de asignación oportuna de recursos para la asistencia internacional en caso de incidentes y emergencias nucleares o radiológicos;

85. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la puesta en marcha por parte de la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), y en particular el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias radiológicos por parte de 16 Estados Miembros, y urge encarecidamente a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención mediante el registro de sus capacidades de respuesta disponibles a nivel internacional en el marco de la RANET;

86. Celebra los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes, que siga aplicando el Plan de Acción, pero observa con preocupación que la Secretaría ha dependido en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias en la aplicación de este Plan;

87. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por finalizar y aplicar un sistema mundial y unificado de notificación e intercambio de información sobre accidentes e incidentes nucleares y

radiológicos, y que actúe sobre la base de las observaciones formuladas por los Estados Miembros en relación con la funcionalidad y las posibilidades de uso del sistema;

88. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría y los Estados Miembros por aplicar la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES);

89. Pide a la Secretaría que continúe mejorando las capacidades del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo para que pueda desempeñar mejor las funciones del Organismo en virtud de las convenciones, entre ellas las de coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia;

90. Acoge con agrado la aprobación del mandato y los métodos de trabajo de la *Reunión de representantes de las autoridades competentes a efectos de la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre asistencia*, y alienta a los representantes de las autoridades competentes de los Estados Miembros a participar y colaborar activamente en futuras reuniones; y

91. Pide a la Secretaría que siga mejorando los métodos de intercambio de conocimientos y experiencias en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que participen de manera activa en este intercambio.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 15 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 19*

**GC(53)/RES/11**

**Seguridad física nuclear, incluidas las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Considerando, a la vista del número en constante aumento de trágicos atentados terroristas en todo el mundo, la necesidad de seguir prestando una atención específica a las posibles implicaciones de actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares, otros materiales radiactivos en su producción, empleo, almacenamiento y transporte, incluidas las instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito, así como de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiológica o de exposición radiológica,
- c) Tomando nota del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013, de cuatro años de duración, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2009,
- d) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para la seguridad física nuclear,
- e) Reafirmando que el objetivo general de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo es ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a mejorar su seguridad física nuclear, según convenga,

- f) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz, y afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado depende plenamente de ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- g) Tomando nota de las resoluciones 1373, 1540, 1673 y 1810 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 63/60, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y otras medidas internacionales para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- h) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa específicamente de la protección física de los materiales nucleares, y la importancia de su Enmienda que amplía su alcance y refuerza por ende la seguridad física nuclear mundial,
- i) Observando los diversos esfuerzos internacionales por mejorar la seguridad física nuclear,
- j) Tomando nota de la función que desempeña el Organismo en la elaboración de los documentos sobre seguridad física nuclear en los que se establecen nociones fundamentales, recomendaciones y orientaciones a fin de ayudar a los Estados a aplicar los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes relativos a la seguridad física nuclear, y reafirmando que la aplicación de esos documentos sobre seguridad física nuclear es de carácter voluntario,
- k) Recordando la importante función que han desempeñado las recomendaciones contenidas en el documento “Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares” (INFCIRC/225) en la facilitación a los Estados Miembros de orientaciones para la protección física efectiva, y observando que dicho documento, que se revisó por última vez en 1999, está siendo revisado actualmente,
- l) Observando que otros acuerdos internacionales del ámbito de la seguridad negociados de forma multilateral bajo los auspicios del Organismo, así como las actividades del Organismo en la esfera de la seguridad, deberían contribuir al logro de un enfoque integrado de la seguridad física nuclear,
- m) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, aun reconociendo que el código no es un instrumento jurídicamente vinculante,
- n) Tomando nota de la contribución fundamental del sistema de salvaguardias del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares, en la medida en que esos procedimientos de control son aplicables,
- o) Recordando la resolución 60/78 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos



mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,

p) Tomando nota de la importancia de los programas de capacitación del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a garantizar la protección adecuada y eficaz de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas,

q) Reconociendo la labor que lleva a cabo el Laboratorio de Equipo de Seguridad Física Nuclear del Organismo en cooperación con los Estados Miembros a fin de garantizar la eficacia y la fiabilidad del equipo utilizado para detectar la pérdida de control y el movimiento ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,

r) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en la prestación de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento de expertos a los países en sus esfuerzos por garantizar la seguridad de los materiales nucleares vulnerables y otros materiales radiactivos,

s) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en el suministro de asistencia técnica y asesoramiento de expertos a los países que acogen grandes eventos públicos, y

t) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,

1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2009 presentado por el Director General en el documento GC(53)/16 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear, elaborado en respuesta a la resolución GC(52)/RES/10, elogia al Director General y la Secretaría por la aplicación del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, y espera con interés que sigan trabajando constantemente, en particular en la aplicación del nuevo Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013;

2. Insta a todos los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

3. Insta a los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) a obrar con miras a la adhesión universal y, cuando proceda, a acelerar la ratificación de la Enmienda de la Convención y actuar para que esta Enmienda entre pronto en vigor, y los alienta a actuar en consonancia con el objeto y el propósito de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención y la Enmienda lo antes posible;

4. Pide a la Secretaría que dé alta prioridad a facilitar la revisión de las recomendaciones contenidas en el documento “Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares” (INFCIRC/225) por los Estados Miembros como parte de su labor relativa a los documentos sobre seguridad física nuclear;

5. Recuerda las funciones asignadas al Organismo por el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, en vigor desde el 7 de julio de 2007, e insta a todos los Estados que no lo hayan hecho aún a adherirse al convenio lo antes posible;

6. Recuerda la resolución de la Asamblea General sobre la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la que se alienta al Organismo a ayudar a los Estados a fomentar la capacidad para prevenir el acceso de terroristas a materiales nucleares, garantizar la seguridad física en las instalaciones conexas y responder con eficacia en caso de un atentado en que se utilicen esos materiales;

7. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, en el marco de su programa de seguridad física nuclear, un papel constructivo y coordinado en las iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, entre ellas, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales pertinentes;
8. Alienta a la Secretaría a proseguir con su programa de capacitación sobre seguridad física nuclear para los Estados Miembros, según se solicite, y a ampliar los cursos ofrecidos y a adaptarlos según convenga para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
9. Invita a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540, siempre que esas solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
10. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de material nuclear con fines pacíficos y la promoción del uso pacífico de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;
11. Insta a todos los Estados a identificar modos de almacenamiento y disposición recuperable seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, a menos que estén exentas de ese control, e insta también a los Estados a ocuparse de la cuestión de los obstáculos a la devolución de fuentes en desuso al Estado suministrador;
12. Exhorta a todos los Estados a reconocer el peligro potencial del tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de sus fronteras y dentro de sus países;
13. Observa que el Programa de la Base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) puede ayudar a descubrir vulnerabilidades de los sistemas de seguridad física, toma nota de la participación de 108 Estados Miembros en la ITDB e invita a los Estados a participar en esas bases de datos de forma voluntaria;
14. Toma conocimiento de la labor del Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, destinada a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares u otros materiales radiactivos objeto de tráfico ilícito, y alienta a los Estados Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito;
15. Alienta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía a crear bases de datos de materiales nucleares nacionales;
16. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Organismo para ayudar a los países que, con carácter voluntario, han optado por la conversión de los reactores de investigación para que utilicen combustible de UPE en lugar de UME;
17. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear para la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica, y para el examen de los documentos y los servicios conexos;

18. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
19. Toma nota de los resultados del simposio sobre seguridad física nuclear celebrado por el Organismo en Viena en marzo de 2009;
20. Invita al Director General a seguir ejecutando, en consulta y coordinación con los Estados Miembros y de conformidad con el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013, las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear;
21. Acoge con beneplácito la iniciativa del Organismo de ayudar a los Estados que lo soliciten, según convenga, a planificar sus futuras actividades en materia de seguridad física nuclear, en particular mediante los Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP);
22. Acoge de buen grado las actividades del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados destinados a aumentar la seguridad física nuclear en el mundo entero y alienta a los Estados a recurrir a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a su programa de desarrollo de los recursos humanos;
23. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
24. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, en el que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 16 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 20*

**GC(53)/RES/12**

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/11 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010,
- c) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- d) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los

PMA, el programa de cooperación técnica del Organismo es un vehículo importante para ejecutar esta función,

e) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la agricultura y la alimentación, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

f) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrónica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,

g) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,

h) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

i) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y seguir mejorando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,

j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que el Director General publicó en 2007 un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,

k) Consciente del número importante de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,

l) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico ascendió a 122 en 2008, y, por lo tanto, que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,

m) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2009-2010 en 85 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de esos años y en 86 millones de dólares para 2011, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2012-2013 serán de unos 87 millones de dólares, pero no inferiores,

n) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la

posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores importantes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del Fondo, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

o) Recordando la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos de GNP, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros receptores con el programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,

p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el nivel del 94,7% de la tasa de consecución a finales de 2008, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

q) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,

r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,

s) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y tomando nota del informe del Director General sobre la aplicación del mecanismo que figura en el documento GOV/INF/2008/6,

t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan íntegramente la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,

u) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar la ejecución de esas actividades,

v) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT a fin de garantizar el impacto y la sostenibilidad,

w) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, comprendidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (CPF) y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento

de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),

x) Destacando que los CPF son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros, y recordando que son elaborados por éstos en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el entendimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), cuando corresponda,

y) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros a fin de fortalecer sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros destinatarios con los proyectos de CT,

z) Reconociendo que el programa de CT contribuye al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo,

aa) Tomando conocimiento del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que países piloto están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,

bb) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace y el oficial de administración de programas,

cc) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

dd) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones nucleares de investigación, y

ee) Tomando conocimiento del uso del Marco de gestión del ciclo del programa y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas

así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando conocimiento también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, comprendidas las de los PMA;
2. Urge a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para facilitar el proceso de establecimiento de las cifras objetivo del FCT, de conformidad con la decisión de la Junta contenida en el documento GOV/2009/52/Rev.1;
3. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
4. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurarse de que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
5. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para su uso por esos centros, así como de elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la cooperación regional e interregional;
6. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
7. Alienta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
8. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa correspondiente con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;
9. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
10. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

11. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia, y que informe a la Junta sobre la aplicación del mecanismo a los Estados Miembros según convenga;

12. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y su gestión, y pide a la Secretaría que siga perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta el número creciente de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT;

13. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;

14. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;

15. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

16. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión del conocimiento y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

17. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación de la optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente del impacto sobre el desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

18. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;



19. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;
20. Pide a la Secretaría que examine a fondo las características y los problemas específicos de los países en desarrollo y los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en consulta con los Estados Miembros;
21. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;
22. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional u otras disposiciones de cooperación regional y su ejecución, destaca también la necesidad de que los proyectos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí, y toma conocimiento de las recomendaciones del SAGTAC a este respecto;
23. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (PCMF) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
24. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 17 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 21*

GC(53)/RES/13

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares**

**Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria**

**A.**

**Aplicaciones nucleares no eléctricas**

**1.**

**General**

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas básicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA mediante este programa conjunto, así como de estudiar formas de mejorar esa colaboración,
- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetsé y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,

- i) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
  - j) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2009” (GC(53)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
  - k) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
  - l) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
  - m) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las tecnologías nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
  - n) Acogiendo con agrado el anuncio del primer curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM), que se celebrará del 15 de mayo al 4 de junio de 2010, y el apoyo del Organismo a los candidatos de países en desarrollo,
  - o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
  - p) Observando con preocupación que ha habido una grave escasez mundial de suministros de molibdeno 99 producido por fisión, que se ha traducido en la interrupción de la disponibilidad de tecnecio 99m para aplicaciones médicas de diagnóstico por imágenes,
  - q) Consciente de los problemas y desafíos de la explotación fiable de los pocos reactores que producen actualmente isótopos médicos, y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Organismo en el fomento de la cooperación internacional para abordar todas las cuestiones pertinentes,
  - r) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
  - s) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos procedentes de los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas, y
  - t) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
  2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y

tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urge a la Secretaría a fortalecer más las actividades de creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular los cursos de capacitación interregionales y regionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;

5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;

6. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo a las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión del desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;

7. Urge a la Secretaría a trabajar de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad física del suministro de radioisótopos médicos establecido por la AEN, a fin de realizar actividades que contribuyan a mejorar la capacidad de producción de molibdeno 99, incluso en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;

8. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;

9. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;

10. Urge a que se fortalezcan las actividades de la asociación FAO/OIEA a fin de intensificar las actividades permanentes de apoyo a los Estados Miembros, especialmente en las esferas de la creación de capacidad interregional y nacional, el asesoramiento en materia de política, el establecimiento de normas y directrices, y el desarrollo de métodos e investigaciones basados en las necesidades;

11. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
12. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
13. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

## 2.

### **Programa de acción para la terapia contra el cáncer**

#### La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(51)/RES/14.A.2 sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el hecho de que antes de 2020 se podría llegar a 16 millones de nuevos casos a menos que la comunidad internacional actúe, y preocupada también por el hecho de que el 12,5% de todas las muertes en el mundo entero se deben al cáncer, según ha notificado la Organización Mundial de la Salud (OMS),
- c) Consciente de que el PACT es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
- d) Tomando nota de la política del Organismo de tratar de elaborar una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el anexo 2 del documento GC(53)/3,
- e) Tomando nota de la labor continua de la Oficina del PACT, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, en la coordinación de un programa único y unificado de recaudación de fondos y en la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos a partir de fuentes extrapresupuestarias,
- f) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar programas nacionales integrales de control del cáncer adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,
- g) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT como instrumento de evaluación global y su utilidad para planificar los programas integrados de control del cáncer, y observando el creciente número de solicitudes de misiones integradas del PACT presentadas por los Estados Miembros, y

- h) Observando con preocupación la creciente dificultad para conservar a profesionales médicos cualificados en países de ingresos bajos y medios, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica,
1. Acoge con agrado, en el marco del programa principal 2 del presupuesto ordinario, la consignación prevista para sufragar una parte de las necesidades de financiación del PACT con financiación básica para ejecutar proyectos valiéndose de fondos extrapresupuestarios;
  2. Encomia a la Secretaría por los progresos continuos realizados en el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 (2006), y urге a la Oficina del PACT a fomentar el desarrollo y la utilización de sistemas rentables y fiables para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;
  3. Celebra la entrada en vigor del programa conjunto OMS-OIEA de control del cáncer el 12 de marzo de 2009, e insta a la Oficina del PACT a que aproveche los beneficios que puedan derivarse de él, en particular desde el punto de vista de la ejecución acelerada de las actividades programáticas en beneficio de los Estados Miembros y del aumento de las posibilidades de movilización de recursos;
  4. Pide al Director General que prosiga su labor de promover el PACT, fomentar el apoyo al programa y asignar y movilizar recursos para su ejecución como una de las prioridades del Organismo;
  5. Acoge con beneplácito la labor realizada por la Oficina del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, encaminada a fortalecer las capacidades de lucha contra el cáncer de los Estados Miembros, y los alienta a que sigan trabajando a este respecto;
  6. Celebra el establecimiento de seis sitios modelo de demostración del PACT en Albania, Nicaragua, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Viet Nam y Yemen, e insta a la Oficina del PACT a seguir mejorando estos sitios modelo de demostración y a seguir desarrollando otros nuevos;
  7. Acoge con agrado la elaboración de modelos de disposiciones prácticas para oficializar la colaboración entre el PACT y sus organizaciones asociadas, el establecimiento de asociaciones con nuevas organizaciones, y las actividades organizadas con el apoyo y la participación proporcionados por las organizaciones asociadas del PACT;
  8. Celebra el número de misiones integradas del PACT que se realizaron en los Estados Miembros por medio de contribuciones voluntarias, observa que más de sesenta (60) Estados Miembros han solicitado misiones integradas del PACT, y alienta a la Oficina del PACT y los asociados interesados a seguir creando esas redes, y a los Estados Miembros a continuar aportando fondos para que el PACT pueda atender a esas solicitudes;
  9. Acoge con agrado la elaboración, en colaboración con la OMS, de un cuestionario exhaustivo de las misiones integradas del PACT que abarca todos los aspectos del control del cáncer, y alienta su uso en relación con las misiones integradas del PACT;
  10. Acoge con agrado la colaboración entre el PACT, el Departamento de Cooperación Técnica y la División de Salud Humana en la elaboración de proyectos regionales de CT en África sobre el “Apoyo a la creación de programas nacionales integrales de control del cáncer”, y en Asia y el Pacífico sobre el

“Apoyo al control nacional del cáncer”, en el ciclo 2009-2011, acoge con agrado además los talleres regionales de planificación y coordinación que se celebraron a este respecto en El Cairo en junio de 2009 y en Viena en julio de 2009, y urge a la Secretaría a elaborar proyectos similares en otras regiones;

11. Acoge con agrado la cooperación entre el Organismo y la Organización Panamericana de la Salud en el diseño de un proyecto subregional sobre la prevención y el tratamiento integral del cáncer en América Central y la República Dominicana y su aplicación en 2008;

12. Celebra el apoyo prestado por el PACT para la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos bajos y medios en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, e insta a la Oficina del PACT a seguir facilitando esta capacitación;

13. Se congratula de la puesta en marcha en 2008 de un concepto de red regional de capacitación en oncología con el apoyo de una Universidad Virtual de Control del Cáncer, espera con interés su aplicación, y espera con interés además el establecimiento de forma experimental de los primeros centros regionales de capacitación en oncología;

14. Urge al Director General a que siga tratando de lograr, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PATC y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados en beneficio de un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;

15. Encomia la labor en curso de la Oficina del PACT en la utilización de mecanismos de financiación no tradicionales para apoyar sus actividades y, tomando nota de que las actividades de movilización de recursos del PACT han asegurado o facilitado la movilización de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo y donaciones de efectivo, equipo y conocimientos especializados y capacitación en especie valorados en más de 23 millones de dólares de los Estados Unidos, alienta la agilización administrativa de ese apoyo, y celebra la elaboración y el inicio de la aplicación de una estrategia mundial del PACT a medio plazo de recaudación de fondos centrada en un enfoque triple;

16. Acoge con agrado el establecimiento del Fondo del PACT en la Fundación Nacional para la Investigación sobre el Cáncer que sirve de marco para que donantes de los Estados Unidos apoyen las iniciativas del PACT, y recomienda que la Oficina del PACT estudie la posibilidad de establecer mecanismos similares en otros Estados Miembros;

17. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole, los ofrecimientos y las promesas de los Estados Miembros y otros en apoyo del PATC, y alienta a los Estados Miembros a mostrar más flexibilidad en el uso de esas contribuciones;

18. Toma conocimiento de la necesidad de que la Oficina del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios y, a este respecto, alienta a la Secretaría a adoptar las medidas necesarias en esta dirección, y a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación;

19. Toma nota de la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, incluidas las realizadas en el marco del programa de cooperación técnica y, a este respecto, pide a la Secretaría que, de manera integrada, siga planificando y ejecutando actividades y proyectos del PACT relacionados con el cáncer en los Estados Miembros;

20. Recomienda el desarrollo continuo de las misiones integradas del PACT, en consulta con los Estados Miembros, como servicio del Organismo a disposición de estos últimos, que podría formar parte del programa de cooperación técnica de un país y/o, previa solicitud, ser un proyecto marcado con la nota a/;
21. Recomienda que la Oficina del PACT siga aumentando la sensibilización acerca de la carga mundial que representa el cáncer en los países de ingresos bajos y medios y que, a ese respecto, utilice todos los instrumentos a su disposición, incluidas las asociaciones con medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, para alcanzar este objetivo;
22. Recomienda que la Oficina del PACT, en consulta con los departamentos pertinentes del Organismo y la OMS, según convenga, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y amplios de control del cáncer, en los que participen plenamente otras organizaciones y organismos internacionales, y a fortalecer sus capacidades para aumentar los beneficios que deben derivarse de la ejecución del PACT;
23. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas, los donantes y las fundaciones privados, así como otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PATC y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos desplegados en este sentido; y
24. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre la aplicación de la presente resolución.

### **3.**

#### **Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)**

##### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B, GC(49)/RES/12.D, GC(50)/RES/13.A.4, GC(51)/RES/14.A-3 y GC(52)/RES/12.A.3 sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,
- d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el



renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,

e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,

g) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana (UA) para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC con el mandato de coordinar la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,

h) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, entre otros con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y organizaciones de financiación,

i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema de manejo integrado de plagas en toda una zona, y

j) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe en el informe presentado por el Director General que figura en el anexo 1 del documento GC(53)/3,

1. Agradece la continua alta prioridad que concede el Organismo al desarrollo agrícola en los Estados Miembros, comprendidos los esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

2. Agradece los esfuerzos desplegados por la Secretaría, en estrecha cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para elaborar manuales y directrices técnicas en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC, a fin de posibilitar un enfoque de planificación y ejecución de proyectos normalizado, gradual y condicional;

3. Acoge con agrado la iniciativa tomada por el Organismo y la Comisión de la Unión Africana para reforzar su asociación y formalizar el marco de colaboración, dentro de sus mandatos respectivos, en apoyo de los objetivos globales del Plan de Acción UA-PATTEC, haciendo particular hincapié en i) la creación de capacidad y la capacitación; ii) la recopilación de datos de referencia y las evaluaciones de viabilidad; iii) la elaboración de documentos de proyectos y la puesta en contacto con donantes; iv) las investigaciones aplicadas y el desarrollo de métodos en función de la demanda; y v) la supervisión, el examen y la garantía de calidad de los proyectos UA-PATTEC;

4. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;

5. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, mantenga una financiación suficiente por medio del presupuesto ordinario, el Fondo de Cooperación Técnica y otras asociaciones – e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en

transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;

6. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de capacitación en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC nacionales y regionales operacionales;

7. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de dar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC; y

8. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).

#### **4.**

### **Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E, (49) RES/12.E, GC(51)/RES/14.A.5 y GC(52)RES/12.A.4,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, por lo general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Tomando nota, además, de que la desalación nuclear se ha demostrado con éxito por medio de varios proyectos en algunos Estados,
- g) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- h) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/3,

- i) Tomando nota de los resultados de la décima reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre desalación nuclear (GTT-DN), celebrada en junio de 2009, y expresando su reconocimiento por la constante labor del GTT-DN,
  - j) Tomando nota de la recomendación del GTT-DN de que el Organismo cree un “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” para impartir directrices y facilitar información sobre la puesta en marcha de programas de desalación en los Estados Miembros,
  - k) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
  - l) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
  - m) Tomando en consideración el documento IAEA-TECDOC-1536, titulado “Status of Small Reactor Designs without On-site Refuelling”, publicado en enero de 2007,
  - n) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,
  - o) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
  - p) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
  2. Invita al GTT-DN a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
  3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
  4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
    - a) elabore un informe en el que se definan todos los aspectos de un estudio de viabilidad técnica y económica sobre el uso de la energía nuclear tanto exclusivamente para la desalación de agua de mar como en relación con las opciones de cogeneración (p. ej., electricidad, desalación de agua de mar, producción de hidrógeno, etc.), y
    - b) celebre un taller para examinar la desalación nuclear y la gestión del agua en centrales nucleares;
  5. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;

6. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que los Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del programa y presupuesto del Organismo; y

7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria en relación con un punto apropiado del orden del día.

## **5.**

### **Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos**

#### La Conferencia General.

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(51)/RES/14.A.4,
- b) Observando que las Naciones Unidas han proclamado el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
- c) Consciente del papel central del acceso al agua y de la gestión de los recursos hídricos en el logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,
- d) Observando que durante el Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado recientemente, los países participantes subrayaron que se debería reforzar el apoyo a la investigación científica y la enseñanza, así como la adopción de nuevas tecnologías en la esfera de la gestión de los recursos hídricos y la promoción de su utilización para el uso y la gestión sostenibles de esos recursos,
- e) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- f) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
- g) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(53)/3, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- h) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo, particularmente en colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la sensibilización respecto de la labor del Organismo relativa a los recursos hídricos, y
- i) Reconociendo los logros recientes del Organismo en el aumento del acceso de los Estados Miembros a las instalaciones de análisis isotópicos mediante el ensayo y la adaptación de instrumentos de espectroscopia láser y la capacitación de personal de los Estados Miembros

al respecto, así como en la difusión de datos isotópicos mediante una serie de atlas de hidrología isotópica,

1. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
  - a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, gracias a una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos,
  - b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adopten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
  - c) prosiga su labor relativa a la gestión de las aguas subterráneas, en particular la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en las zonas áridas y semiáridas, entre otras, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos, y
  - d) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del decenio internacional sobre el agua dulce;
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educacionales avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y
3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión (2011) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## **B.**

### **Aplicaciones nucleoelectricas**

#### **1.**

#### **General**

##### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/12/B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Consciente de la experiencia y las capacidades del Organismo en el ámbito de la energía nucleoelectrica y la función singular que desempeña en el intercambio de información y conocimientos especializados y en la transferencia de tecnología, entre otras cosas, por conducto del programa de cooperación técnica,
- f) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,
- g) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas a la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de los desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,
- h) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr objetivos de seguridad física energética y de protección climática,
- i) Consciente de que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,
- j) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de Beijing sobre la energía nuclear en el siglo XXI, organizada por el Organismo en abril de 2009 (la Conferencia de Beijing), en la que una gran mayoría de participantes opinó que “la energía nuclear, como tecnología de validez comprobada, limpia, segura y competitiva, contribuirá cada vez más al desarrollo sostenible de la humanidad durante todo el siglo XXI y más adelante”,
- k) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta más del 15 % del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en sus evaluaciones de los beneficios y riesgos,
- l) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos radiactivos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la

cooperación internacional en el ámbito de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de diversas iniciativas,

m) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar y aplicar continuamente niveles efectivos de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física, en consonancia con la legislación nacional y las respectivas obligaciones internacionales de los Estados,

n) Reconociendo la función excepcional del Organismo y, en particular, la que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,

o) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, teniendo en cuenta las normas del OIEA pertinentes, es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,

p) Tomando conocimiento de las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios energéticos destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, consciente de la función del Organismo a este respecto y de la importancia de la asistencia que presta, y observando con interés sus actividades en esta esfera para el uso eficiente y seguro desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica,

q) Reconociendo el derecho de los Estados Miembros que prevén iniciar o ampliar sus respectivos programas nucleoelectricos a establecer sus políticas, prioridades y necesidades tecnológicas nacionales, incluso en lo que se refiere a la tecnología de reactores nucleares, de conformidad con sus correspondientes obligaciones internacionales,

r) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo a la vez el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

s) Observando con interés la creciente importancia del desarrollo de los recursos humanos y la gestión del conocimiento en el actual contexto de resurgimiento del interés por la energía nucleoelectrica y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,

t) Tomando nota de la mejora del comportamiento operacional y de la seguridad, así como de la eficacia en función de los costos, de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,

- u) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos radiactivos,
  - v) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2009” (GC(53)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
  - w) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear y el acceso a ellos para el público en general y los expertos en esa cuestión, y
  - x) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;
  2. Acoge con beneplácito el éxito de la Conferencia de Beijing, la principal conferencia internacional de alto nivel sobre la situación y las perspectivas mundiales de la energía nuclear, que reconoció que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a satisfacer las necesidades energéticas mundiales de manera sostenible en el siglo XXI;
  3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionados con la energía nucleoelectrica y destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, mediante acuerdos de cooperación regional, por ejemplo, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
  4. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
  5. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
  6. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes, incluidos los que abordan el cambio climático mundial;
  7. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;
  8. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
  9. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en



las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;

10. Subraya a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, reviste gran importancia, entre otras cosas, para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras y para el desarrollo sostenible de la energía nucleoelectrica y, al mismo tiempo que observa que cada Estado es responsable de la gestión de su combustible gastado y sus desechos radiactivos, alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos;

11. Reconoce la continua labor en la Secretaría del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica en la prestación de apoyo coordinado a los Estados Miembros interesados en implantar o ampliar la energía nucleoelectrica de forma eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico en relación con las infraestructuras necesarias;

12. Insta a la Secretaría a empezar a planificar una conferencia internacional de alto nivel en 2013 sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, centrada especialmente en la energía nucleoelectrica, para dar continuación a fructíferas conferencias similares celebradas en 2005 y 2009, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante evento;

13. Toma nota de la labor constante de la Secretaría sobre la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas, en particular con respecto a las necesidades de los países en desarrollo, y también toma nota de la observación del Director General en la Conferencia de Beijing de que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el régimen europeo de comercio de derechos de emisión de carbono significa que actualmente existe un beneficio financiero real para evitar los gases de efecto invernadero, y que esto hace más atractivos los medios de generación de electricidad con baja emisión de carbono, como la energía nuclear y las energías renovables, y alienta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica;

14. Acoge con agrado las actividades del Organismo sobre el desarrollo de recursos humanos y la gestión de conocimientos, y pide a la Secretaría que siga desplegando esfuerzos en estos ámbitos;

15. Observa con agrado la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales y, alienta al Organismo a que prosiga esas actividades, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;

16. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como en el establecimiento de las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo a este respecto en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;

17. Pide a la Secretaría que informe sobre la situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica a la quincuagésima cuarta reunión (2010) de la Conferencia General, presentando una amplia panorámica actualizada de la situación y las perspectivas internacionales de la energía

nucleoeléctrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de la formulación de políticas en el mundo entero; y

18. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión (2010) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

## **2.**

### **Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas**

#### La Conferencia General.

- a) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
  - b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
  - c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando las crecientes actividades del Organismo en esta esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
  - d) Tomando nota de la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y la reglamentación eficaz, de un programa nucleoelectrico, así como de la escasez global de esos recursos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,
  - e) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, y
  - f) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(52)/RES/12.B.2 como se informa en el documento GC(53)/3, en particular la publicación del documento de la Colección de Energía Nuclear del OIEA No. NG-T-3.2, titulado *Evaluation of the Status of National Nuclear Infrastructure Development*, que da seguimiento a las valiosas orientaciones proporcionadas en la publicación titulada *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power* y proporciona la base para evaluar la situación de la infraestructura de un país, y apoya el establecimiento del nuevo servicio de Examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) del Organismo;
  2. Acoge con satisfacción el taller programado para noviembre de 2009 sobre los países que se incorporan al ámbito nucleoelectrico y las medidas de cooperación internacional, que se centrará en el intercambio de experiencias, así como en el fomento de la cooperación entre los Estados

Miembros y que dará seguimiento al taller celebrado con éxito en diciembre de 2008, en el que se facilitó información sobre la metodología de evaluación de infraestructuras y el establecimiento de la organización para la ejecución de programas de energía nuclear (NEPIO);

3. Alienta a la Secretaría a que, en el marco de sus programas existentes, y sobre la base de sus trabajos en todas las esferas pertinentes, incluidos, entre otros, los relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales eficaces y sostenibles, realice nuevas evaluaciones de estrategias y opciones para atender a las necesidades de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente en los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrica;
4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones aportando al Organismo información y/o recursos que le permita aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;
5. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los resultados de las evaluaciones de los requisitos de infraestructura al optimizar las actividades en curso del Organismo respecto de la energía nucleoelectrica, y a este respecto encomia a la Secretaría por su coordinación interna y su enfoque holístico del apoyo a la infraestructura nuclear el año pasado;
6. Acoge con agrado la publicación de la guía NG-G-2.1 de la Colección de Energía Nuclear titulada *Managing Human Resources in the Field of Nuclear Energy*, que proporciona un marco estratégico para el desarrollo de los recursos humanos en relación con programas nucleoelectricos nuevos y en expansión, y aguarda con interés la publicación de un informe de la Colección de Energía Nuclear sobre la planificación de la fuerza de trabajo;
7. Insta a la Secretaría a que, en particular, se siga centrando en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar la forma de atender a esas necesidades y, a este respecto, acoge con satisfacción la Conferencia internacional sobre desarrollo de recursos humanos para el establecimiento y la ampliación de programas nucleoelectricos, que se tiene previsto celebrar en marzo de 2010 en los Emiratos Árabes Unidos;
8. Insta además a la Secretaría a seguir facilitando la participación de personal de los Estados Miembros en programas de capacitación para mejorar sus capacidades en la tarea de abordar los distintos aspectos de sus necesidades nacionales de infraestructura;
9. Observa con interés las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar en el desarrollo de infraestructura y alienta ese intercambio;
10. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

**Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia - Desarrollo y explotación**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre reactores nucleares de pequeña y mediana potencia – desarrollo y explotación,
  - b) Señalando que el Organismo cuenta con un programa que incluye la elaboración de informes y proyectos coordinados de investigación que abarcan varios temas pertinentes, para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la protección ambiental, la seguridad física y tecnológica, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de desechos,
  - c) Observando que los reactores menos potentes podrían ajustarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,
  - d) Tomando también en consideración que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de desalación y producción de hidrógeno en el futuro,
  - e) Señalando la publicación de un informe titulado “Design Features to Achieve Defense in Depth in Small and Medium Reactors” y la elaboración de un informe titulado “Approaches to Assess Competitiveness of SMRs”, y
  - f) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre “Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia – Desarrollo y explotación”, contenido en el documento GC(53)/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones pertinentes anteriores de la Conferencia General;
  2. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
  3. Alienta a la Secretaría a continuar adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y resistentes a la proliferación, también en lo que atañe a la desalación nuclear y la producción de hidrógeno;
  4. Exhorta a la Secretaría a promover el intercambio eficaz de información a escala internacional sobre las opciones respecto de los RPMP que están disponibles internacionalmente para su explotación y sobre temas tales como el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos, la resistencia a la proliferación y el estado del desarrollo de RPMP innovadores, mediante la organización de talleres, según proceda, y a elaborar un informe de situación pertinente;
  5. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que están en condiciones de ofrecer RPMP a fomentar la cooperación internacional mediante la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos de la explotación de los RPMP en los países en desarrollo;

6. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y la explotación de RPMP;
7. Alienta a la Secretaría a proseguir las actividades del proyecto del presupuesto ordinario sobre “Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los reactores de pequeña y mediana potencia”, tanto en lo que respecta al desarrollo de tecnologías habilitantes clave como a la solución de cuestiones de infraestructura fundamentales para los RPMP innovadores de varios tipos, que complementa las actividades del “Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO)” financiado con fondos extrapresupuestarios;
8. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo y el fomento de la explotación de los RPMP; y
9. Pide al Director General que siga informando sobre:
  - i) la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,
  - ii) los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y explotación de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantarlos, y
  - iii) los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

#### 4.

### **Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora**

#### La Conferencia General.

- a) Refiriéndose a las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrónica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- e) Señalando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, que cuenta ya como afiliados a 30 Estados Miembros y la Comisión Europea, puede proporcionar un foro en el que expertos técnicos examinen los escenarios, las visiones y las perspectivas mundiales, y exploren el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores,

- f) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías innovadoras y enfoques escogidos de la energía nucleoelectrónica por medio de proyectos en colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Plan de acción conjunto para todo el Organismo,
- g) Tomando nota con interés de la publicación de la totalidad de los nueve tomos de la “Guidance for the Application of an Assessment Methodology for Innovative Nuclear Energy Systems” (IAEA-TECDOC-1575) como informe final de la Fase I del INPRO,
- h) Reconociendo que, a principios de 2009, las actividades del INPRO se consolidaron en cinco áreas sustantivas, que asimismo constituyen la base del plan de acción del INPRO para 2010-2011, comprendidas las evaluaciones del sistema de energía nuclear con el empleo de la metodología del INPRO, el establecimiento de una visión global de la energía nuclear sostenible, el fomento de innovaciones en tecnología nuclear, la promoción de las innovaciones en las disposiciones institucionales y el Foro de Diálogo del INPRO,
- i) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, y su contribución a la investigación conjunta y a la elaboración de enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica, y
- j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(53)/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
  2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus programas de energía nucleoelectrónica con sistemas de energía nuclear innovadores, recurriendo a los instrumentos y las metodologías del Organismo para la planificación del sistema de energía y las evaluaciones del sistema de energía nuclear;
  3. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de la información técnica correspondiente entre los Estados Miembros interesados y que propicie la capacitación de recursos humanos en tecnologías nucleares innovadoras;
  4. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades de la Fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear, comprendidas las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos en colaboración;
  5. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de todos los países que se valen de mecanismos como el Foro de Diálogo del INPRO, a considerar conjuntamente cómo el desarrollo y despliegue de sistemas innovadores de energía nuclear podría cubrir sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico, teniendo en cuenta el posible papel de

las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando los usos de la energía nuclear de manera compatible con los compromisos de no proliferación;

6. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física, la existencia de tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

7. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, junto con la Secretaría, determinen y exploren soluciones innovadoras institucionales y de infraestructura en apoyo de la utilización futura de los sistemas de energía nuclear innovadores;

8. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, comprendidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;

9. Recomienda que la Secretaría siga explorando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;

10. Acoge con beneplácito el informe de situación de la Secretaría sobre las actividades del INPRO en 2008 y recomienda que la Secretaría siga publicando esos informes, según sea oportuno;

11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora, aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y contribuyendo a proyectos conjuntos en colaboración sobre sistemas de energía nuclear innovadores;

12. Reconociendo que las actividades del INPRO relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran medida, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, mejorando más el uso efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades relacionadas de los GTT y el INPRO;

13. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

14. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 18 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 22*

GC(53)/RES/14

**Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional**

La Conferencia General<sup>1</sup>,

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por lo tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva,
- c) Convencida también de que la capacidad de las salvaguardias del Organismo para seguir creando mayor confianza entre los Estados depende, entre otras cosas, de la medida en que su aplicación se ajuste al Estatuto,
- d) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), así como los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de estos tratados,
- e) Acogiendo con agrado la reciente entrada en vigor del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de África,
- f) Teniendo en cuenta también las iniciativas existentes para el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados interesados, podrían desempeñar en la promoción de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- g) Observando que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- h) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los requisitos para aplicar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- i) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 8 de septiembre de 2009, 40 Estados han aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores,

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 80 votos a favor, 0 en contra y 18 abstenciones (votación nominal).



- j) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional, aprobado el 15 de mayo de 1997 por la Junta de Gobernadores, con objeto de fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- k) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 8 de septiembre de 2009, 125 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 93 de ellos y otras partes los protocolos adicionales se encuentran en vigor,
- l) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han puesto en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el Modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP,
- m) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes a fin de mejorar la capacidad del Organismo para sacar conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- n) Observando la alta prioridad que el Organismo asigna, en el contexto de la promoción del desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las medidas de fortalecimiento,
- o) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2008,
- p) Destacando la necesidad permanente de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,
- q) Acogiendo con beneplácito la labor que el Organismo había emprendido de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas en algunos Estados, y observando en particular la experiencia del Organismo en la región de África y la contribución de esta labor a la entrada en vigor del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de África,
- r) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del Modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,
- s) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones legales de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- t) Señalando que, al utilizar la información recibida de fuentes de libre acceso, la Secretaría estudia detenidamente la fiabilidad de la fuente y si la información ha sido autenticada o no antes de examinarla con el Estado en cuestión,

u) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas:

1) se reafirmó que el Organismo es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias, y

2) se recomendó que el Director General del Organismo y los Estados Miembros del Organismo estudiaran los medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares a cumplir los requisitos jurídicos,

v) Destacando la importancia de ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer y mantener sistemas eficaces de contabilidad y control de materiales nucleares,

w) Observando que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebró con éxito tres reuniones en abril/mayo de 2007, en abril/mayo 2008 y en mayo de 2009, y alentando a todos los Estados Partes a seguir trabajando para lograr un resultado fructífero de la Conferencia de Examen de 2010,

x) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología,

y) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

z) Subrayando la importancia de que el Estado, otras partes interesadas y el Organismo, partes en un acuerdo de salvaguardias, cooperen de manera transparente en el contexto de facilitar la aplicación de ese acuerdo de salvaguardias,

aa) Acogiendo con agrado la celebración de una sesión informativa sobre las salvaguardias del Organismo para las delegaciones que asistieron al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP en Nueva York en mayo de 2009, así como las consultas conexas celebradas al margen de varias otras reuniones en Viena y en otros lugares, y compartiendo la esperanza de que prosigan los esfuerzos encaminados a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias del Organismo, y

bb) Observando que la Secretaría vela por que todas las medidas para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias mantengan la coherencia con las responsabilidades y funciones estatutarias del Organismo,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;

2. Subraya la necesidad de contar con salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos contraviniendo los acuerdos de salvaguardias y destaca la

importancia primordial de salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la esfera de la energía nuclear con fines pacíficos;

3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, urge a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible<sup>2</sup>;

4. Hace hincapié en la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;

5. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápidamente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas encaminadas a fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar materiales y actividades nucleares no declarados;

6. Subraya la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida;

7. Toma nota del texto normalizado revisado de los PPC, alienta a los Estados con PPC a que realicen cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados con PPC, comprendidos los que no son miembros del Organismo, mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares;

8. Pide a la Secretaría que examine, en función de la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;

9. Destaca la importancia de proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias;

10. Pide al Director General que continúe examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información confidencial sobre salvaguardias dentro de la Secretaría e informe periódicamente a la Junta sobre la aplicación del régimen para la protección de la información confidencial sobre salvaguardias;

11. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;

12. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el Modelo de

---

<sup>2</sup> El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 90 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;

13. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias que todavía no lo hayan hecho, que firmen con prontitud los protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, de conformidad con sus legislaciones nacionales;

14. Observa a este respecto que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias, como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;

15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para esos Estados;

16. Observa que, al 8 de septiembre de 2009, 87 Estados tienen acuerdos de salvaguardias amplias complementados por protocolos adicionales en vigor, lo que representa la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias, y que, de estos Estados, 48 realizan actividades nucleares importantes y 32 tienen PPC operativos;

17. Observa con pesar que 25 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP aún no han puesto en vigor ningún acuerdo de salvaguardias amplias;

18. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;

19. Observa la importante contribución que pueden efectuar los enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados a la eficiencia y eficacia de la aplicación de las salvaguardias, y celebra el hecho de que, a 8 de septiembre de 2009, el OIEA está aplicando enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados correspondientes a 42 de ellos y ha preparado otros cinco enfoques;

20. Urge a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del volumen actual de las actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos asociados a esas actividades;

21. Urge a la Secretaría a seguir garantizando que se otorgue alta prioridad a la transición a las salvaguardias integradas y que se examinen constantemente los elementos del marco conceptual a la luz de la experiencia y los adelantos tecnológicos, con miras a mantener la eficacia y maximizar las economías de costos para el Organismo y los Estados en el marco de las salvaguardias integradas, comprendida la reducción de las actividades de verificación;

22. Reconoce que las salvaguardias del Organismo pueden alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia cuando se aplica una perspectiva estatal a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades correspondientes, teniendo en cuenta toda la gama de medidas existentes de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado;

23. Acoge con agrado los esfuerzos del Organismo y de los Estados Miembros destinados a fortalecer las capacidades analíticas del Laboratorio Analítico de Salvaguardias (LAS) del OIEA, alienta a que se amplíen esas capacidades analíticas en otros laboratorios con miras a lograr su cualificación en la red de laboratorios analíticos, y alienta a que se apoyen los esfuerzos por establecer esas capacidades, especialmente en los países en desarrollo. Alienta al Director General a mantener a los Estados Miembros informados sobre los progresos realizados y las medidas adoptadas por la Secretaría a este respecto;
24. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus respectivas responsabilidades y competencias;
25. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, particularmente el Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2009), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC operativos;
26. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
27. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, desde el punto de vista técnico y de los hechos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
28. Reconoce la continua importancia de que los Estados Miembros tengan la oportunidad de expresar sus opiniones acerca del contenido del Informe sobre la aplicación de las salvaguardias (IAS);
29. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí, según convenga, para prestar asistencia a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales;
30. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
31. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 19 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 33*

GC(53)/RES/15

**Aplicación del acuerdo de salvaguardias en  
relación con el TNP entre el Organismo y la República  
Popular Democrática de Corea**

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
  - b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
  - c) Recordando también con profunda preocupación el ensayo nuclear efectuado por la RPDC el 9 de octubre de 2006,
  - d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regional y mundial,
  - e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la Declaración Conjunta de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007,
  - f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
  - g) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su demanda, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
  - h) Observando además en este contexto graves preocupaciones acerca de las intenciones anunciadas por la RPDC de reactivar todas las instalaciones de Yongbyon, reprocesar combustible gastado y adaptar el plutonio extraído para su uso en armas, y desarrollar tecnología de enriquecimiento de uranio, y
  - i) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(53)/13,
1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;
  2. Condena el ensayo nuclear realizado por la RPDC el 25 de mayo de 2009 en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  3. Destaca la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
  4. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar ningún ensayo nuclear más;

5. Destaca la importancia de la plena aplicación por todas las partes pertinentes de la Declaración Conjunta del 19 de septiembre de 2005 y otros compromisos de las seis partes incluidos los asumidos por la RPDC de abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes;
6. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo;
7. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
8. Apoya las conversaciones entre las seis partes, reconoce que las conversaciones entre las seis partes son un mecanismo eficaz para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, y exhorta a la RPDC a que se reincorpore inmediatamente y sin condiciones previas a las conversaciones entre las seis partes;
9. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).

*18 de septiembre de 2009  
Punto 20 del orden del día  
GC(53)/OR.11, párrs. 42 y 43*

## **GC(53)/RES/16**

### **Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio**

#### La Conferencia General<sup>1</sup>,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 103 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones (votación nominal).

- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(52)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(53)/12;
  2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares (TNP)<sup>2</sup>;
  3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y no proliferación y a aplicarlas; a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
  4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
  5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
  6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo del establecimiento de la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
  7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
  8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
  9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz allí;
  10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

---

<sup>2</sup> El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 100 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones (votación nominal).



11. Insta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*17 de septiembre de 2009  
Punto 21 del orden del día  
GC(53)/OR.9, párr. 97*

## **GC(53)/RES/17**

## **Capacidades nucleares de Israel**

La Conferencia General<sup>1</sup>,

- a) Recordando las resoluciones pertinentes de la Conferencia General y las declaraciones de la Presidencia refrendadas por la Conferencia General a este respecto,
- b) Recordando asimismo la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en que, entre otras cosas, se pidió a Israel que sometiera todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo,
- c) Teniendo presente la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en que la Conferencia observó con preocupación que seguía habiendo en el Oriente Medio instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias,
- d) Recordando la Conferencia de examen del TNP de 2000, que acogió con agrado el hecho de que todos los Estados del Oriente Medio, con excepción de Israel, fueran Estados Partes en el TNP, y reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al TNP y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA para alcanzar la meta de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio,
- e) Reconociendo que la adhesión al TNP y el sometimiento de todas las instalaciones nucleares de la región a las salvaguardias amplias del OIEA es un requisito previo para establecer una zona libre de armas nucleares (ZLAN) en el Oriente Medio, y
- f) Acogiendo con satisfacción las recientes iniciativas internacionales en las que se exhorta al logro de un “mundo libre de armas nucleares”,

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 49 votos a favor, 45 en contra y 16 abstenciones (votación nominal).

1. Expresa preocupación por la amenaza que plantea la proliferación de las armas nucleares para la seguridad y la estabilidad del Oriente Medio;
2. Manifiesta preocupación por las capacidades nucleares israelíes e insta a Israel a adherirse al TNP y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA;
3. Urge al Director General a que trabaje con los Estados interesados con miras a la consecución de ese fin; y
4. Decide seguir ocupándose de esta cuestión y pide al Director General que informe de la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria en el marco de un punto del orden del día titulado “Capacidades nucleares de Israel”.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 22 del orden del día  
GC(53)/OR.10, párr. 84*

**GC(53)/RES/18**

**Personal**

**A.**

**Personal de la Secretaría del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/18.A aprobada en su quincuagésima primera reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(53)/14 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N 6.75, de fecha 10 de septiembre de 2009, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2011,
- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría en el sentido de que, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, el 44,2 %, o 413, de los puestos de plantilla en la Secretaría del Organismo quedarán vacantes hasta el año 2016,
- e) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
- g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y

- h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
  2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre las oportunidades de empleo y las proyecciones relativas a las vacantes previstas en la Secretaría, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales de contratación competentes, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando eventos de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
  3. Pide al Director General que haga uso de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación para aplicar plenamente las resoluciones de la Conferencia General sobre “Personal”, y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto;
  4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;
  5. Pide también al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima quinta (2011) reunión ordinaria de la Conferencia General;
  6. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación; y
  7. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

## **B. Mujeres en la Secretaría**

### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(51)/RES/18.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
  - b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(53)/15,
  - c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
  - d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2008 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación de mujeres más baja,
  - e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
  - f) Reconociendo que desde junio de 2007 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas” y que el número de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores ha aumentado un 1,0 %, pero observando con preocupación el descenso hasta un 68,3% en la proporción de los casos en que se seleccionó a un candidato externo para un puesto, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien cualificados”, y en que se seleccionó a una mujer para el puesto, y
  - g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, especialmente en los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
  2. Acoge con beneplácito la aplicación por parte de la Secretaría, a partir de 2007, de una política amplia en relación con las cuestiones de género que abarca la igualdad entre los géneros en el personal, así como la incorporación de aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta, además, a la Secretaría a mejorar su aplicación a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo, en particular procedentes de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados;
  3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, que siga aplicando sus medidas de contratación actuales y que facilite el acceso de candidatas calificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;

4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 26 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 25*

#### **GC(53)/RES/19**

#### **Examen de las credenciales de los delegados**

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(53)/31.

*17 de septiembre de 2009  
Punto 27 del orden del día  
GC(53)/OR.8, párrs. 107 y 108*

## **Otras decisiones**

### **GC(53)/DEC/1                      Elección del Presidente**

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General la Excm. Sra. Jennifer Macmillan (Nueva Zelandia), hasta el final de la quincuagésima tercera reunión ordinaria.

*14 de septiembre de 2009  
Punto 1 del orden del día  
GC(53)/OR.1, párrs. 12 y 13*

### **GC(53)/DEC/2                      Elección de Vicepresidentes**

La Conferencia General eligió a los delegados de Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Irán (República Islámica del), Mongolia, Perú, Singapur y Sudán como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima tercera reunión ordinaria.

*14 de septiembre de 2009  
Punto 1 del orden del día  
GC(53)/OR.1, párrs. 26 y 27*

### **GC(53)/DEC/3                      Elección del Presidente de la Comisión Plenaria**

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Excmo. Sr. Simon Smith (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hasta el final de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General.

*14 de septiembre de 2009  
Punto 1 del orden del día  
GC(53)/OR.1, párrs. 26 y 27*



**GC(53)/DEC/8**

**Solicitud de restablecimiento de los derechos de voto**

La Conferencia General aceptó la petición del Gabón de que se le aplique la última oración del artículo XIX.A del Estatuto con el fin de que se le permita votar en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General y hasta el final de su plan de pagos, en el entendimiento de que continuará cumpliendo los requisitos en él previstos y de que la Secretaría informará anualmente sobre la situación del plan de pagos.

*17 de septiembre de 2009  
Punto 5 del orden del día  
GC(53)/OR.8, párrs. 100 y 101*

**GC(53)/DEC/9**

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2009-2011**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011):<sup>1</sup>

Perú y República Bolivariana de Venezuela	por América Latina
Dinamarca y Países Bajos	por Europa occidental
Azerbaiyán y Ucrania	por Europa oriental
Camerún y Kenya	por África
Pakistán	por el Oriente Medio y Asia meridional
Mongolia	por el Lejano Oriente
República de Corea	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*17 de septiembre de 2009  
Punto 9 del orden del día  
GC(53)/OR.9, párrs. 5 a 19 y  
párrs. 44 y 45*

---

<sup>1</sup> Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2009-2010 era, al concluir la quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) de la Conferencia General, la siguiente:

Afganistán (República Islámica del), Alemania, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Kenya, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.



**GC(53)/DEC/10**

**Nombramiento del Auditor Externo**

La Conferencia General nombró al Vicepresidente del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania como Auditor Externo para auditar las Cuentas del Organismo para los ejercicios financieros 2010 y 2011.

*17 de septiembre de 2009  
Punto 12 del orden del día  
GC(53)/OR.8, párrs. 114 y 115*

**GC(53)/DEC/11**

**Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14 y GC(52)/DEC/9.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(53)/INF/5, hasta el 13 de julio de 2009 sólo 44 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal seguida por las organizaciones de las Naciones Unidas.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 13 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 17*

**GC(53)/DEC/12**

**Enmienda del artículo VI del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12 y GC(51)/DEC/13.

2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(53)/10.

3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 23 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 23*

**GC(53)/DEC/13**

**Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción**

El 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria, la Conferencia General apoyó la siguiente declaración de la Presidenta:

La Conferencia General examinó el punto 24 del orden del día titulado “Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción”. La Conferencia General tomó nota de las resoluciones GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533, en las que se señaló que “cualquier ataque armado o amenaza contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Estatuto del Organismo”, y se celebró un debate minucioso sobre todos los aspectos de la cuestión. Los Estados Miembros reconocieron la importancia concedida a la seguridad tecnológica y física y a la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares y, a ese respecto, expresaron sus opiniones acerca de la importancia que otorgan a la protección de las instalaciones nucleares. Asimismo, los Estados Miembros aludieron a la necesidad de que el Organismo participe en las medidas de pronta notificación y asistencia en los casos en que se produzcan emisiones radiactivas de las instalaciones nucleares.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 24 del orden del día  
GC(53)/OR.11, párrs. 23 a 25*

**GC(53)/DEC/14**

**Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo**

La Conferencia General eligió a la Sra. Samira El Abdaoui como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*18 de septiembre de 2009  
Punto 25 del orden del día  
GC(53)/OR.12, párr. 24*